



FACULTAD  
DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS



Córdoba, 01 de Junio de 2015

**VISTO:**

El pedido formulado por Sec. General de la Maestría en Estadística Aplicada de esta Unidad Académica, para que se contrate bajo la modalidad profesional independiente, docente nacional de posgrado a la Dra. VALERIA SOLEDAD RULLONI DNI N° 27795279;

**Y CONSIDERANDO:**

Que se ha agregado la documentación que exige la normativa vigente y que ha sido controlada previamente por la responsable de Convenios y Contratos de la Facultad y por la responsable de Asuntos Jurídicos.  
Que se han elaborado los informes que exige la Ord. HCS N° 05/12;  
Que los antecedentes del profesional, justifican la contratación;  
Que el plazo de contratación y el monto de la retribución total, se adecuan a lo dispuesto por el art. 18° de la Ord. HCS N° 5/12. Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por las normas citadas;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

**RESUELVE:**

Art. 1°.- Contratar a la Dra. VALERIA SOLEDAD RULLONI DNI N° 27795279, bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, sin relación de empleo público, docente nacional de posgrado, desde el 8 de junio de 2015 hasta el 12 de junio de 2015 y desde el 15 de junio de 2015 hasta el 19 de junio de 2015 para el dictado de clases de la materia Teoría Estadística II de la Maestría en Estadística Aplicada.

Art. 2°.- Reconocer con caracter de excepción y en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95, los servicios que hubiera prestado la Dra. RULLONI, VALERIA SOLEDAD DNI N° 27795279 desde el 18 de mayo de 2015 hasta el 22 de mayo de 2015 y desde el 26 de mayo de 2015 hasta el 29 de mayo de 2015 y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte del responsable del contratado.

Art. 3°.- La Retribución que percibirá la Profesional será la suma total de pesos nueve mil seiscientos (\$9600,00), erogación que será afrontada con recursos propios de la Maestría en Estadística Aplicada. La Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453

Art. 4°.- Notifíquese fehacientemente a la interesada, a Asesoría Legal y a MAESTRÍA EN ESTADÍSTICA APLICADA.

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 466/2015**

  
Miguel. MARCELO A. SANCHEZ  
Secretario de Administración  
Facultad de Ciencias Económicas

  
Lic. FRANCISCO MANUEL ESQUIVARAY  
DECANO  
Facultad de Ciencias Económicas